



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
9000 Comodoro Rivadavia
Consejo Superior

COMODORO RIVADAVIA, 06 AGO 2012

VISTO:

La Resolución del Consejo Zonal Esquel N° 03/12, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución del Visto, se solicita la declaración de interés institucional la realización de las “Primeras Jornadas Comarcales sobre Artesanía”, organizadas por la Fundación Cooperar y que se llevarán a cabo durante el mes de Octubre del corriente año en la ciudad de El Bolsón.

Que la Fundación Cooperar ha firmado con esta Universidad un Convenio de mutua colaboración que se encuentra vigente, con el objeto de propender a la concertación de programas de auspicio, complementación y apoyo con la Fundación para la ejecución de acciones de investigación, docencia, extensión y capacitación en áreas de mutuo interés, particularmente en la Comarca Andina Patagónica.

Que la actividad artesanal es de incidencia para el desarrollo de la citada comarca, posibilitando la actividad a desarrollar establecer, a modo de diagnóstico, el estado de la producción artesanal en esa comunidad, y determinar estrategias para su fortalecimiento.

Que, institucionalmente, más allá de los compromisos asumidos por el Convenio, se entiende como un objetivo importante interactuar y acompañar a este organismo cultural y educativo, enriqueciendo la temática abordada con el aporte testimonial de personalidades y profesionales que participarán en este evento, el cual se vislumbra que tendrá fuerte impacto social en dicha Comarca.

Que el tema fue aprobado por unanimidad en sesión ordinaria del Cuerpo el 29 de Junio ppdo..

POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés institucional la realización de las “Primeras Jornadas Comarcales sobre Artesanía”, organizadas por la Fundación Cooperar y que se llevarán a cabo durante el mes de Octubre del corriente año en la ciudad de El Bolsón.

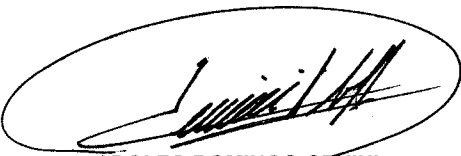
ARTÍCULO 2º.- Regístrese, cúrsense las comunicaciones que correspondan y, cumplido, archívese.

RESOLUCION CONSEJO SUPERIOR N°

048/12




NIDIA SILVIA LEÓN
SECRETARIA


ADOLFO DOMINGO GENINI
PRESIDENTE